

..ReCrim2015..

EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL EN ESPAÑA

Guillermo Enrique Sisternes Bolinches
Universitat de València

delincuencia juvenil – estadística – violencia – ley del menor – opinión pública
juvenile delinquency – statistics – violence – minors act – public opinion

En este trabajo se pretende abordar, a través de la información proporcionada por las diferentes estadísticas oficiales disponibles, el análisis y estudio criminal y socio demográfico de la evolución de la delincuencia juvenil en España durante el periodo comprendido entre 2008 y 2012, tratando de ofrecer unos resultados lo suficientemente contrastados que permiten distinguir con claridad la gravedad, naturaleza y repercusión social que pueden llegar a alcanzar cada una de las conductas cometidas por los menores criminalmente responsables, así como las medidas sancionadoras que se les puedan imponer.

The aim of this paper is to provide analysis of criminal and social demographic evolution of juvenile delinquency in Spain between 2008 and 2012, using statistical official information, in order to assess the seriousness, nature and social impact of misconducts committed by young offenders, as well as the consequent imposition of punitive measures.

Recibido: 09/01/15

Publicado: 21/02/2020

© 2020 Los derechos de la presente contribución corresponden a sus autores; los signos distintivos y la edición son propiedad del Instituto U. de Investigación en Criminología y CC.PP. La cita está permitida en los términos legalmente previstos, haciendo siempre expresa mención de autoría y de la disponibilidad en línea en <http://www.uv.es/recrim>

SUMARIO: I. Consideraciones previas – II. Introducción
III. Medición del volumen de la delincuencia juvenil en España – IV. Análisis de datos oficiales
V. La percepción social de la evolución de la delincuencia juvenil en España y los datos de algunos estudios – VI. Evolución de la delincuencia juvenil por edad de los detenidos – VII. Evolución de la delincuencia juvenil en España en general – VIII. La población juvenil española – IX. Evolución de la criminalidad juvenil en el periodo 2008-2012 – X. La delincuencia juvenil por sexos durante el periodo 2008-2012 – XI. La delincuencia juvenil según la nacionalidad durante el periodo 2008-2012
XII. La delincuencia juvenil en el último año. Balance 2012 – XIII. Conclusiones – Bibliografía

I. Consideraciones previas

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (en adelante, LORPM)¹ limita su ámbito de aplicación a la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal (en adelante, CP) o las leyes penales especiales cuyos responsables sean personas mayores de catorce años y menores de dieciocho, tal como establece su artículo 1.1.

De esta manera, partiendo de esta declaración general, podemos definir la delincuencia juvenil como el conjunto de infracciones penales (delitos o faltas) cometidas

¹ BOE núm. 11, de 13 de enero de 2000.

por personas mayores de 14 años y menores de 18, agrupadas distintamente, a efectos penales, en dos tramos de edad bien diferenciados: de 14 a 15 años, por un lado (para los que se le prevé un menor castigo) y, de 16 a 17 años, por otro (para los que se aplica un mayor reproche penal). Esa dualidad de conductas prohibidas (delitos y faltas) se engloba dentro de la terminología “*infracción penal*”, lo que ha llevado (Montero Hernanz, T., 2011) a la utilización habitual en nuestro país del concepto “*menores infractores*” para referirse a sus autores.²

Según su exposición de motivos, la promulgación de la LORPM, que entró en vigor el 13 de enero de 2001, era una necesidad impuesta, por un lado, por lo establecido en la Ley Orgánica 4/1992, de 5 de junio, sobre reforma de la Ley Reguladora de la Competencia y el Procedimiento de los Juzgados de Menores (vigente hasta el 13 de enero de 2001),³ según la cual los juzgados de menores eran competentes para juzgar, únicamente, las infracciones penales cometidas por menores de entre 12 y 16 años; por otro lado, por lo establecido en la moción aprobada por el Congreso de los Diputados el 10 de mayo de 1994; y, por último, por el artículo 19 de la vigente Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal,⁴ que dice textualmente: “*Los menores de 18 años no serán responsables criminalmente con arreglo a este Código. Cuando un menor de dicha edad cometa un hecho delictivo podrá ser responsable con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule la responsabilidad penal del menor*”. El artículo 69, por su parte, establece que “*al mayor de 18 años y menor de 21 que cometa un hecho delictivo, podrán aplicársele las disposiciones de la ley que regule la responsabilidad del menor en los casos y con los requisitos que ésta disponga*”.

De este modo, los delincuentes mayores de 18 años serán responsables criminalmente con arreglo al Código Penal, con lo que a los menores de 14-17 años se les aplicará la Ley que regula la Responsabilidad Penal de los Menores (LORPM, Ley Orgánica 5/2000) por aquellas infracciones penales que cometan. Con esta ley, pues, lo que se pretende es crear un *derecho penal juvenil* orientado a una triple finalidad: reeducar, prevenir y evitar una reincidencia.

Cabe apuntar, además, que la LORPM ha sufrido diversas modificaciones por las Leyes Orgánicas 7/2000, 9/2000, 9/2002, 15/2003, 8/2006 y 8/2012. El Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, aprobó su reglamento. Señalar, asimismo, que la propia LO 5/2000 deroga la LO 4/1992, de 5 de junio que acabamos de señalar, y que una de sus modificaciones, en concreto la 8/2006, rompe definitivamente con la distinción que se venía haciendo desde 2001 entre menor (14-18 años) y joven (18-21 años). Es decir, esta modificación lo que hace, desde febrero de 2007, es dejar de aplicar la LORPM a los que tengan entre 18 y 21 años –previsión formal de la ley que no llegó nunca a entrar en vigor, al suspenderse repetidamente su vigencia–, con lo que se consideran adultos y pasan a ser castigados por el Código Penal, dejando de tener sentido, pues, el art. 69 CP arriba mencionado.

II. Introducción

Se ha afirmado que “[l]a opinión pública internacional considera que la delincuencia juvenil ha aumentado considerablemente en las últimas décadas, tratándose

² Montero Hernanz, T. (2011). “La evolución de la delincuencia juvenil en España”, en *La Ley Penal* n. 78.

³ BOE núm. 140, de 11 de junio de 1992.

⁴ BOE núm. 281, de 24 de noviembre de 1995.

de una delincuencia más violenta, en la que los jóvenes tienen una mayor participación, y que no culmina hasta los últimos años de la adolescencia. Estos cambios se han convertido en una fuente de preocupación social y política importante en los países occidentales. En España existe esta percepción social y mediática sobre la delincuencia juvenil. Pero el conocimiento de la evolución y tendencia de estas conductas en nuestros jóvenes es pobre y muy parcial. Las razones hay que buscarlas tanto en la escasez de datos disponibles como en las características de esos datos.” (Fernández Molina y otros, 2009).⁵

Pese a la poca credibilidad o fiabilidad que rodea a la información proveniente de los diversos datos estadísticos, gran parte de los trabajos sobre evolución de la delincuencia juvenil en España se basan, precisamente, en el análisis y el estudio de los datos que arrojan las diferentes estadísticas oficiales, cuyos resultados nada o poco tienen que ver con la realidad delictiva del momento, por lo que los instrumentos y métodos que se empleen a la hora de estudiar el fenómeno de la delincuencia, y cómo se utilicen, determinarán un conocimiento más exacto y ajustado a la realidad; de lo contrario, conoceremos mal su amplitud y alcance.⁶ A todos estos problemas habría que añadir, además, la comúnmente conocida como “*cifra negra*” de la criminalidad,⁷ constituida por aquellos delitos ocultos que las víctimas no se atreven a denunciar, ya sea por impotencia, desconfianza o temor ante el sistema legal, policial y judicial (creen que es inútil denunciar), o por la ansiedad de la víctima y miedo a represalias del presunto infractor o sus allegados, entre otras razones; lo que convierte al delito originario en un mero suceso sin trascendencia social, el cual queda exento, de ese modo, de toda persecución legal y de cualquier registro estadístico.

Además, aunque las estadísticas oficiales sean de gran valor para el estudio de la delincuencia juvenil, últimamente se han visto afectadas y distorsionadas por otros factores, como son las variaciones producidas en el registro de conductas, por un lado; en los procedimientos de registro de infracciones por la policía, por otro; o variaciones en la respuesta del sistema judicial. Pese a todo ello, podemos asegurar que se puede extraer información muy útil y valiosa de las estadísticas oficiales, siempre y cuando el modo de recopilar los datos, insistimos, sea claro y transparente, aparte de saber manejar correctamente la información de la que se dispone.

Asumiendo, pues, las debilidades y lagunas que rodean a las diferentes estadísticas oficiales, la Criminología, no obstante, emplea otros mecanismos alternativos para la obtención de datos lo más fiables y válidos posibles, como son las encuestas de victimización (desde el punto de vista de la víctima), por un lado, y los estudios de autoinculpación (desde el punto de vista del victimario), por otro; instrumentos estos últimos que ofrecen información muy valiosa sobre los delincuentes y a los que, por tanto, nos referiremos a lo largo del presente artículo.

En los análisis de autoinculpación se pregunta, de modo anónimo, a muestras representativas de la población, generalmente jóvenes de ambos sexos, acerca de sus

⁵ Fernández Molina, E.; Bartolomé Gutiérrez, R.; Rechea Alberola, C.; Megías Boró, A. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, Artículo 8, nº 7.

⁶ Baste recordar que los delitos conocidos estadísticamente reflejan, la mayoría de las veces, una pequeña parte de los realmente cometidos.

⁷ Término introducido en la Criminología por el fiscal japonés Oba, en 1908, para significar la zona de la delincuencia que es ignorada por completo y que por ello no aparece reflejada en las estadísticas, pudiendo ser sólo el objeto de cálculos más o menos aproximados.

posibles conductas ilícitas y antisociales. De ese modo, pueden obtenerse unos índices, generalmente anuales, que se denominan “de delincuencia informada”. Su mayor ventaja es que permiten conocer con mayor amplitud, a partir del testimonio de los propios autores, qué conductas ilícitas y con qué frecuencia se llevan a cabo en el seno de una población. Su principal inconveniente es que mediante estos autoinformes es difícil conocer comportamientos delictivos graves que no hayan sido denunciados, como podrían ser una violación o un homicidio.⁸ En cualquier caso, no cabe duda que ambas fuentes de información, denominadas “no oficiales”, aportan información muy útil y complementaria a fin de lograr mejores resultados o, al menos, más concluyentes.

III. Medición del volumen de la delincuencia juvenil en España

Para medir el volumen de la delincuencia juvenil en España suelen utilizarse tradicionalmente tres vías diferentes, que son:

- Las estadísticas oficiales, esto es, las estadísticas policiales, las judiciales y las penitenciarias.
- Los estudios de autoinculpación, a los que ya nos hemos referido en el anterior epígrafe.
- Las encuestas de victimización, en las que se pregunta, también de forma anónima, a muestras representativas de la población sobre aquellos delitos que puedan haber sufrido durante el período de un año, o bien a lo largo de toda su vida. De este modo, es posible conocer muchos más hechos antisociales y delictivos de los que acaban siendo denunciados.

Baste recordar que estas dos últimas vías lo que pretenden al fin y al cabo es intentar esclarecer la “cifra negra” de la criminalidad, acercándonos a números más exactos y concretos de la delincuencia registrada.

Y es que no cabe duda que en el marco concreto de la delincuencia juvenil en España resulta muy complicado tener un conocimiento real de su volumen, pues, junto al difícil acceso a algunos datos (ya sea por su falta de difusión o por su dispersión), también nos encontramos no sólo con retrasos en su publicación (dando lugar a que los datos conocidos raras veces sean actuales), sino también con cambios en la forma de recogida de la información, lo que conlleva que no siempre sean comparables en el tiempo estadísticas provenientes de una misma fuente. Aun así, y contando con este panorama tan adverso de fondo, las fuentes oficiales de datos de alcance nacional de las que actualmente podemos disponer, en cuanto a delincuencia juvenil se refieren, provienen de los siguientes organismos:

- Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).
- Fiscalía General del Estado (FGE).
- Ministerio del Interior (MIR).
- Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Observatorio de la Infancia.

No obstante, las estadísticas que elaboran cada uno de los organismos citados cuentan con importantes limitaciones, ya que muchas de las infracciones penales acontecidas no llegan al conocimiento de tales entidades, lo que impide conocer con

⁸ Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y masculino agresor?* Madrid: Ediciones Pirámide.

precisión la criminalidad real.⁹ Pongamos como ejemplo las estadísticas policiales, las cuales toman como referencia las detenciones producidas, que no se corresponde con los delitos cometidos, ya que en muchas infracciones no llegan a producirse detenciones y no todas las detenciones se corresponden con infractores, bien por no ser autores de los hechos investigados (lo que motiva que no lleguen a enfrentarse a un juicio), bien porque en el juicio no llega a probarse su culpabilidad.

Parecido ocurre con la Memoria de la Fiscalía General del Estado. El número de diligencias preliminares o de expedientes incoados puede ser un dato indicativo de un volumen de delincuencia, pero ello no quiere decir que detrás de cada uno de ellos exista una actividad delictiva o un responsable de la misma.

Por otra parte, como consecuencia de los principios de oportunidad y de intervención mínima que caracterizan a la LORPM, muchas infracciones no llegan a ser castigadas, como ocurre con los casos de finalización del procedimiento por sobreseimiento cuando se considera inadecuada o innecesaria una medida, previstos en los arts. 19 y 27.4 de la LORPM. Otras veces, el juzgado de menores ni siquiera es conecedor de las infracciones, al no llegar a incoarse expediente, como los casos de archivo de diligencias preliminares al amparo del art. 18; o como es el caso de la mediación como mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos y alternativa a los litigios, que permite que el joven infractor se responsabilice de las consecuencias de su delito o falta, comprenda el mal que haya causado, pida perdón a la víctima y repare el daño causado con las medidas que en cada caso se establezcan para ello. Según palabras de la fiscal delegada de menores en Valencia, Gemma García, “*el 25 % de los casos ya se resuelven por esta vía*”.

IV. Análisis de datos oficiales

Tal como hemos señalado, en España los datos oficiales disponibles sobre delincuencia juvenil son los que ofrecen las principales instituciones que intervienen en el sistema de justicia de menores: Policía,¹⁰ Fiscalía de menores y Juzgados de menores. Estos datos son publicados periódicamente en los Anuarios Estadísticos del Ministerio del Interior (AMIR), en las Memorias de la Fiscalía General del Estado (MFGE) y del Consejo General del Poder Judicial (MCGPJ), respectivamente.

Sin embargo, la mayoría de las veces, y más cuando se trata de facilitar información al ciudadano a través de los diferentes medios de comunicación, o cuando el político de turno defiende sus argumentaciones, lo que ocurre es que irremediamente se sirven de esos datos, los cuales proceden de unas u otras instituciones oficiales, con lo que la información llega en cierto modo sesgada, no llegando a coincidir entre sí los datos proporcionados por cada una de las instancias mencionadas, tal y como puede observarse en el siguiente gráfico (Gráfico 1), reinando, pues, la incertidumbre y la falta de claridad en los datos suministrados.

⁹ Como vemos, todas estas instancias ponen de relieve datos sobre la criminalidad registrada, no obstante lo cual, recordemos que la delincuencia juvenil se caracteriza por una elevada “*cifra negra*”, con lo que muchas infracciones no llegan al conocimiento de los diferentes organismos oficiales.

¹⁰ El término Policía hace referencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, integradas por el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil.

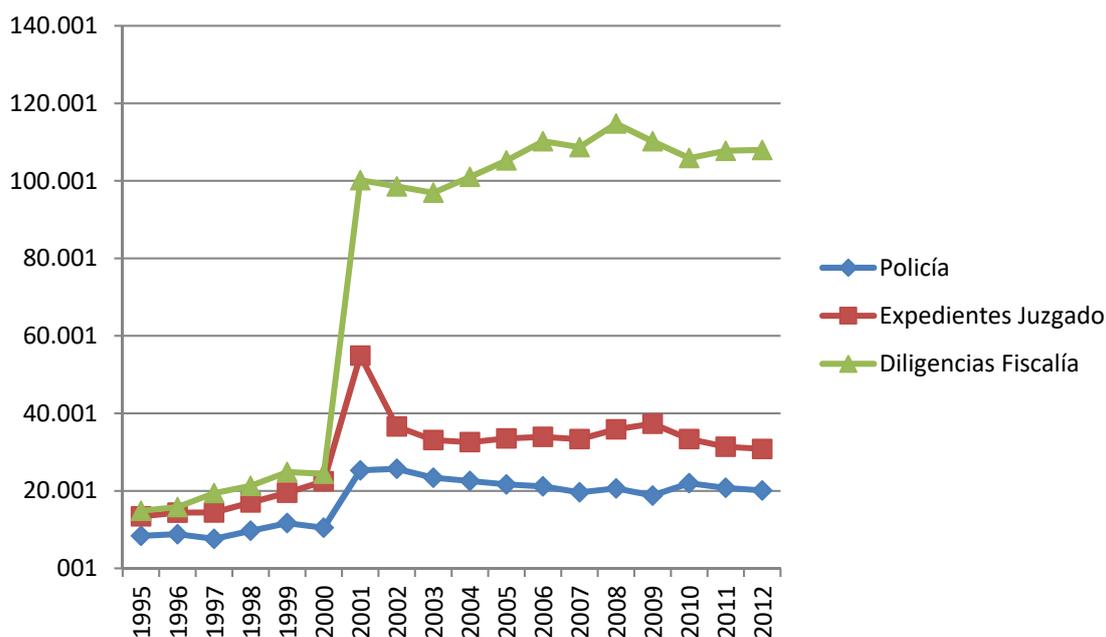


Gráfico 1. Fuente: Elaboración propia a partir de las memorias anuales de la FGE, CGPJ y el MIR. Los datos de la Policía se refieren a las detenciones de menores de 12 a 16 años para el período 1995-2000 y detenciones de menores de 14 a 17 para el período (2001-2012).

Si observamos el gráfico podemos ver cómo el número de diligencias incoadas en la Fiscalía supera con creces el número de detenidos y de expedientes judiciales. Sin embargo, muchas de estas diligencias no hacen referencia a un nuevo delito registrado, sino que plasman el resultado de la actuación que la Fiscalía ha realizado con alguna de las diligencias ya incoadas, o simplemente son asuntos relacionados con menores que han llegado a la institución, pero que no son constitutivas de delito o falta.

Al igual que ocurre con las otras dos fuentes de datos oficiales, los datos procedentes de la FGE muestran una tendencia al alza, lo que puede ser debido, en nuestra opinión, a una mayor judicialización de los conflictos entre menores y a una mayor carga de trabajo burocrático del organismo. Tras el pico del año 2001, las cifras se estabilizan con una ligera tendencia a la baja, sobre todo a partir del año 2008. Lo mismo ocurre con los datos procedentes del Ministerio del Interior y del Consejo General del Poder Judicial, los cuales reflejan una tendencia estable a la baja desde el año 2002, volviendo a disminuir las cifras de forma notable en estos últimos tres años.

V. La percepción social de la evolución de la delincuencia juvenil en España y los datos de algunos estudios

Tanto la ciudadanía española como la opinión pública generada por los medios de comunicación de masas están plenamente convencidas de que la delincuencia juvenil está creciendo en los últimos años, o esa es la percepción social que se tiene a causa del tratamiento que de algunos delitos graves cometidos por menores se está llevando a cabo en los grandes medios de comunicación. Esta percepción de la sociedad influye después en las decisiones políticas y, en último término, en el legislador. Tanto es así que, cuando salió publicada la LORPM, ésta ofrecía una respuesta algo “*blanda*” ante el considerable aumento de infracciones cometidas por menores en ese momento, viéndose obligado entonces el legislador (movido y presionado por una sucesión de crímenes mediáticos) a endurecer la ley, lo que se tradujo en una pérdida importante de su valor preventivo, tanto

a nivel general como especial. Así lo puso de manifiesto en la modificación de la LORPM, llevada a cabo por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre,¹¹ en cuya exposición de motivos encontramos las siguientes justificaciones: “*Las estadísticas revelan un aumento considerable de delitos cometidos por menores, lo que ha causado gran preocupación social y ha contribuido a desgastar la credibilidad de la Ley por la sensación de impunidad de las infracciones más cotidianas y frecuentemente cometidas por estos menores, como son los delitos y faltas patrimoniales. Junto a esto, debe reconocerse que, afortunadamente, no han aumentado significativamente los delitos de carácter violento, aunque los realmente acontecidos han tenido un fuerte impacto social*”.

Sin embargo, si atendemos a los datos que en 2006 publicaba el Ministerio del Interior sobre la evolución de la criminalidad en España, los datos dicen justo todo lo contrario a lo que expresa el legislador: la delincuencia juvenil estaba disminuyendo y dentro de ella estaban aumentando los delitos violentos.

Algunos especialistas en la materia (Vázquez González, 2003) también cuestionan el crecimiento de la delincuencia juvenil en España, afirmando que, “*a la vista de los datos, es incuestionable que la delincuencia juvenil (registrada) no había aumentado en el periodo 1995-2005, lo que hacía suponer que tampoco había aumentado la criminalidad ‘oculta’*”.¹²

En el epígrafe siguiente se muestran algunos datos que contradicen esa impresión social y dejan en entredicho que la delincuencia juvenil haya aumentado en nuestro país de forma permanente desde la entrada en vigor de la LORPM.

Por contra, los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística, que se analizarán más adelante, no permiten mantener esta duda y parecen evidenciar un importante aumento tanto en el número de infracciones cometidas, como en el número de menores condenados durante los últimos años.

VI. Evolución de la delincuencia juvenil por edad de los detenidos

El gráfico que mostramos a continuación (Gráfico 2) refleja tanto el comportamiento delictivo de los jóvenes, así como su evolución para los siguientes tres grupos de edad: menores con menos de 14 años y, por tanto, inimputables según la legislación vigente; menores de 14 y 15 años; y menores de 16 y 17 años. Los datos, como refleja el gráfico, evidencian un claro descenso en el número de detenidos.

Tal como refleja el gráfico, las tendencias de los grupos de 14 y 15 años y de 16 y 17 años coinciden totalmente, tanto antes del año 2000 cuando cada grupo pertenecía a un sistema de justicia penal distinto (menores y adultos), como después del año 2000, siendo el año 2001 el único momento en el que las cifras no se comportan de igual modo. Por otra parte, la tendencia de los menores de 14 años parece verse afectada por la reforma del año 2000, ya que a partir de ese momento este grupo de edad, que hasta el momento había evolucionado de manera idéntica, modifica la tendencia; a partir del 2000 y, especialmente, en 2001, cuando entra en vigor la LORPM, el número de delincuentes juveniles de menos de 14 años es progresivamente mucho menor, pudiéndose deber a una

¹¹ BOE núm. 290, de 5 de diciembre de 2006.

¹² Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil*. Madrid: Colex.

intervención y control no tan exhaustivos por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, dado que la Ley los considera inimputables (García y Pérez, 2004).¹³

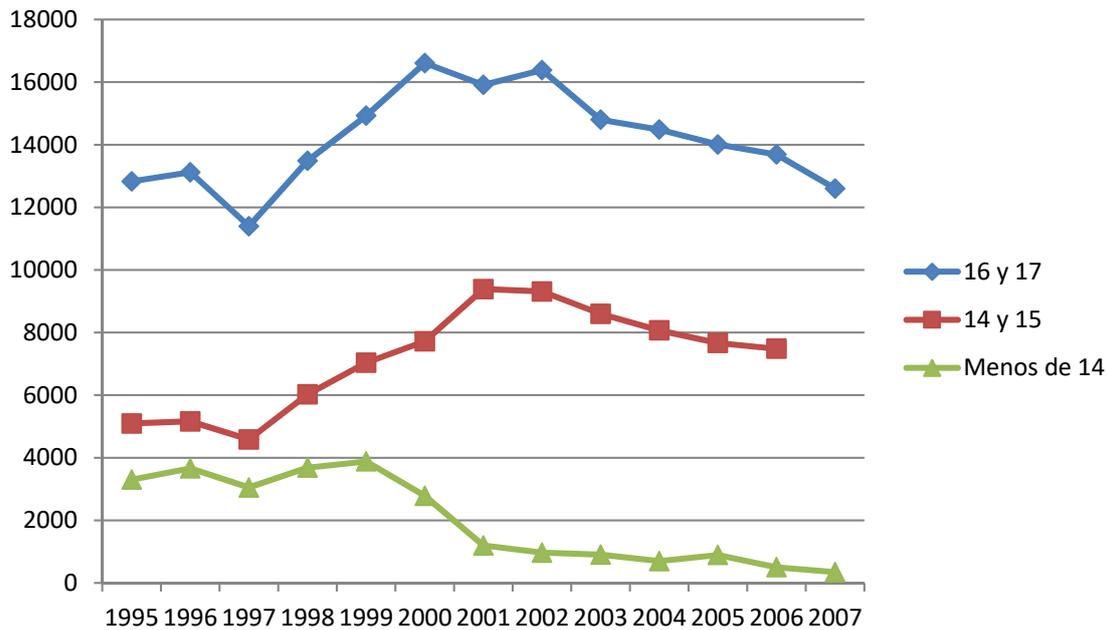


Gráfico 2. Fuente: Elaboración propia a partir de datos del MIR. Los resultados ofrecidos son los disponibles en los Anuarios estadísticos del MIR desde el año 1995 hasta 2007, desconociéndose por tanto los posteriores al año 2007.

Los datos analizados demuestran que, efectivamente, el grupo de 16 y 17 es mucho más numeroso, llegando las cifras oficiales casi a duplicarse en muchos años. Este dato tan significativo puede deberse, en nuestra opinión, a múltiples factores, como la gran tendencia que existe entre los jóvenes a cometer las conductas antisociales de forma grupal, el fin de la escolarización obligatoria, o la falta de madurez en algunos chavales.

VII. Evolución de la delincuencia juvenil en España en general

Tomás Montero Hernanz (2011)¹⁴ defiende que, al igual que ocurre con los datos del Ministerio del Interior, los datos del Consejo General del Poder Judicial pertenecientes a asuntos registrados en los Juzgados de Menores no permiten afirmar rotundamente que se haya producido desde la entrada en vigor de la LORPM un aumento en las infracciones cometidas por menores de edad, siendo inferior el número de asuntos registrados en 2011 a los registrados en 2002 (el 2001 debe excluirse de este análisis, ya que el volumen de casos se vio incrementado por las previsiones contenidas en la disposición transitoria de la LORPM), pudiendo explicarse la variación de asuntos registrados entre 2007 y 2008 no sólo como un crecimiento en el número de infracciones, sino también en la tipificación de algunas conductas anteriormente sancionadas administrativamente, como los delitos contra la seguridad vial.

¹³ García, E. y Pérez, F. (2004). *Evolución de la delincuencia en España y Andalucía. Análisis e interpretación de las estadísticas oficiales*. Málaga: Fundación El Monte-IAIC.

¹⁴ Montero Hernanz, T. (2011). "La evolución de la delincuencia juvenil en España", en *La Ley Penal* nn. 78 y 79.

ASUNTOS REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS DE MENORES											
2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
54.922	36.605	33.120	32.574	33.549	34.855	33.349	35.893	37.339	33.374	31.408	30.763

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Consejo General del Poder Judicial a través de la Justicia dato a dato (periodo 2001-2012).

Otras fuentes distintas, sin embargo, sí que hablan de un crecimiento de la delincuencia juvenil en España. Es el caso de la “*estadística de menores*”, elaborada desde 2007 por el Instituto Nacional de Estadística a partir de los datos obrantes en el Registro Central de Sentencias de Responsabilidad Penal de los Menores, en virtud del acuerdo de colaboración, suscrito en julio de 2007, con el Ministerio de Justicia, titular de dicho registro. La “*estadística de menores*” se venía realizando en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial en virtud del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística y dicho organismo el 14 de febrero de 1995. Su objetivo es el estudio socio demográfico y criminológico de los menores condenados por sentencia firme. Estudia datos del menor (sexo, edad y nacionalidad), datos relativos a la infracción penal y datos relativos a la medida adoptada. Los resultados de esta *Estadística de Menores* se publican a nivel nacional y autonómico con periodicidad anual en la página web del INE. La publicación se lleva a cabo en el mes de septiembre u octubre del año siguiente al de referencia, por lo que en las fechas en que se redacta este artículo (abril de 2014), los últimos datos publicados se corresponden por tanto al año 2012, analizando pormenorizadamente la evolución experimentada en la delincuencia juvenil desde 2008 a 2012, tomando como referencia, pues, los datos estadísticos que nos ofrece el INE.

Las tablas 6 a 30 que presentamos a continuación muestran con cifras, de forma detallada, la evolución de la delincuencia juvenil habida en España, así como los datos más significativos de las diferentes series estadísticas anuales publicadas por el INE durante el periodo comprendido entre 2008-2012, las cuales se han ordenado en tres epígrafes:

- Evolución de la criminalidad juvenil durante el período 2008-2012.
- La delincuencia juvenil por sexos durante el período 2008-2012.
- La delincuencia juvenil según la nacionalidad durante el período 2008-2012.

Con carácter previo (tablas 2 a 5), se exponen los datos de la evolución de la población española de entre 14 y 17 años desde el año de entrada en vigor de la LORPM (año 2001), los cuales ponen de manifiesto un descenso global de la población en esta franja de edad (un 7,18% entre 2001 y 2012), cuando el total de la población española aumentó un 14,36%, lo que ha supuesto que el peso de la franja de edad de entre 14 y 17 años sobre el volumen total haya disminuido en más de un uno por ciento.

VIII. La población juvenil española

	14 años	15 años	16 años	17 años	TOTAL
2001	452.814	472.283	490.506	507.709	1.923.312
2002	445.673	459.175	478.640	496.254	1.879.742
2003	446.347	454.064	467.331	486.301	1.854.043
2004	447.113	452.344	459.878	473.541	1.832.876
2005	445.305	453.978	459.323	467.600	1.826.206
2006	442.092	449.782	458.710	464.676	1.815.260
2007	449.988	446.898	454.100	463.690	1.814.676
2008	442.573	458.072	455.703	463.762	1.820.110
2009	432.424	448.068	463.893	462.325	1.806.710
2010	430.997	435.480	451.521	467.298	1.785.296
2011	431.558	423.510	423.458	432.096	1.710.622
2012	427.890	430.215	426.017	425.121	1.709.243

Tabla 2: Evolución de la población entre 14 y 17 años. Los datos se refieren a ambos sexos, incluyendo nacionales y extranjeros conjuntamente para una determinada edad y un determinado año.

	Total Población	Población 14-17 años	% 14-17 años
2001	41.116.842	1.923.312	4,68%
2002	41.837.894	1.879.742	4,49%
2003	42.717.064	1.854.043	4,34%
2004	43.197.684	1.832.876	4,24%
2005	44.108.530	1.826.206	4,14%
2006	44.708.964	1.815.260	4,06%
2007	45.200.737	1.814.676	4,01%
2008	46.157.822	1.820.110	3,94%
2009	46.745.807	1.806.710	3,86%
2010	47.021.031	1.785.296	3,80%
2011	46.815.916	1.710.622	3,85%
2012	46.727.890	1.709.243	3,82%

Tabla 3: Porcentaje de la población entre 14 y 17 años sobre el total. Los datos se refieren a ambos sexos, incluyendo nacionales y extranjeros juntos para un determinado año.

	Españoles	Extranjeros	TOTAL
2001	1.872.371	50.941	1.923.312
2002	1.808.149	71.593	1.879.742
2003	1.756.082	97.961	1.854.043
2004	1.713.838	119.038	1.832.876
2005	1.682.509	143.697	1.826.206
2006	1.657.554	157.706	1.815.260
2007	1.641.698	172.978	1.814.676
2008	1.617.976	202.134	1.820.110
2009	1.587.302	219.408	1.806.710
2010	1.559.104	226.192	1.785.296
2011	1.506.928	203.694	1.710.622
2012	1.513.792	195.451	1.709.243

Tabla 4: Población española y extranjera entre 14 y 17 años. Ambos sexos.

	Hombres	Mujeres
2001	986.849	936.463
2002	965.382	914.360
2003	952.298	901.745
2004	941.522	891.354
2005	938.882	887.324
2006	933.914	881.346
2007	933.215	881.461
2008	936.570	883.540
2009	929.843	876.867
2010	918.538	886.758
2011	879.955	830.668
2012	879.799	829.445

Tabla 5: Población española entre 14 y 17 años por sexo. Extranjeros también se incluyen.

IX. Evolución de la criminalidad juvenil en el periodo 2008-2012

	2008	2009	2010	2011	2012
Total Infracciones	26.134	29.673	31.061	29.397	28.022
Delitos	17.526	19.729	20.103	19.051	18.008
Faltas	8.608	9.944	10.958	10.346	10.014

Tabla 6: Infracciones cometidas por menores de 14-17 años. Se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

Delitos y Faltas	2008	2009	2010	2011	2012
14 años	4.117	4.227	4.593	4.396	4.332
15 años	6.221	6.690	6.710	6.647	6.286
16 años	7.558	8.963	9.254	8.737	8.352
17 años	8.238	9.793	10.504	9.617	9.052

Tabla 7: Infracciones (delitos y faltas) cometidas por edades. Igualmente se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

DELITOS	2008	2009	2010	2011	2012
14 años	2.685	2.703	2.891	2.785	2.676
15 años	4.129	4.276	4.337	4.221	3.972
16 años	5.015	6.062	5.969	5.758	5.431
17 años	5.697	6.688	6.906	6.287	5.929

Tabla 8: Delitos cometidos por edades. Igualmente se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

FALTAS	2008	2009	2010	2011	2012
14 años	1.432	1.524	1.702	1.611	1.656
15 años	2.092	2.414	2.373	2.426	2.314
16 años	2.543	2.901	3.285	2.979	2.921
17 años	2.541	3.105	3.598	3.330	3.123

Tabla 9: Faltas cometidas por edades. Igualmente se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008	2009	2010	2011	2012
Menores condenados	15.919	17.572	18.238	17.039	16.172

Tabla 10: Menores condenados de 14-17 años por delitos y/o faltas. Igualmente se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008	2009	2010	2011	2012
14 años	2.687	2.728	2.843	2.717	2.597
15 años	3.759	4.009	4.029	3.782	3.667
16 años	4.578	5.233	5.336	5.062	4.719
17 años	4.895	5.602	6.010	5.478	5.189

Tabla 11: Menores condenados por edades por delitos y/o faltas. Igualmente se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008	2009	2010	2011	2012
	21.610	24.356	25.082	23.718	25.393

Tabla 12: Medidas impuestas a menores de 14-17 años. Igualmente se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008	2009	2010	2011	2012
Libertad vigilada	7.860	8.533	8.710	8.249	9.566
Prestación en beneficio comunidad	4.749	4.893	5.297	5.050	4.892
Internamiento semiabierto	2.516	2.812	2.884	2.937	3.058
Realización de tareas socio-educativas	2.012	3.100	3.137	2.790	2.660
Permanencia de fin de semana	1.282	1.448	1.539	1.445	1.398
Amonestación	1.276	1.460	1.330	1.111	873
Internamiento cerrado	733	702	643	587	680
Internamiento terapéutico	279	317	375	368	470
Convivencia con otra persona, familia o grupo	256	278	440	424	426
Privación permiso de conducir	142	163	154	117	124
Medidas sin especificar	116	80	0	0	0
Internamiento abierto	106	111	113	139	182
Asistencia a un centro de día	102	160	177	175	143
Tratamiento ambulatorio	93	143	138	157	357
Prohibición de aproximarse a víctima	88	156	145	169	564
Total	21.610	24.356	25.082	23.718	25.393

Tabla 13: Medidas adoptadas por los Jueces de Menores. Periodo 2008-2012.

	2008	2009	2010	2011	2012
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	10.292	10.867	10.886	10.603	9.782
Contra la seguridad colectiva	1.063	2.740	2.601	1.936	1.607
Lesiones	3.042	2.249	2.369	2.336	2.416
Torturas e integridad moral	195	1.072	1.235	1.339	1.450
Contra el orden público	1.115	1.010	1.054	991	906
Contra la libertad	784	728	839	734	781
Contra la Administración de Justicia	441	523	495	597	539
Contra la libertad e indemnidad sexuales	299	259	276	222	267
Contra la intimidad, derecho a la propia imagen	118	80	112	115	112
De las falsedades	100	111	86	79	69
Homicidio y sus formas	46	56	69	45	44
Contra la Constitución	2	14	38	24	13
Relativos a la ordenación del territorio	8	8	29	10	17
Contra el honor	10	3	9	12	4
Contra las relaciones familiares	2	2	1	4	1
Omisión del deber de socorro	2	0	0	3	0
Otros (sin especificar)	7	7	4	1	0
Total delitos	17.526	19.729	20.103	19.051	18.008

Tabla 14: Delitos cometidos por menores de 14-17 años. Igualmente se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008	2009	2010	2011	2012
Faltas contra las personas	5.313	6.048	6.831	6.415	6.365
Faltas contra el patrimonio	2.756	3.345	3.571	3.515	3.286
Faltas contra intereses generales	16	9	10	11	17
Faltas contra el orden público	492	542	546	405	346
Otras faltas sin especificar	31	0	0	0	0
Total faltas	8.608	9.944	10.95	10.34	10.01

Tabla 15: Faltas cometidas por menores de 14 a 17 años. Igualmente se incluyen ambos sexos, así como a nacionales y extranjeros conjuntamente.

X. La delincuencia juvenil por sexos durante el periodo 2008-2012

	2008	2009	2010	2011	2012
Hombres	22.415	25.372	26.527	25.027	23.346
Mujeres	3.719	4.301	4.534	4.370	4.676
Total	26.134	29.673	31.061	29.397	28.022

Tabla 16: Infracciones (delitos y faltas) cometidas por sexo. Se incluyen nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008	2009	2010	2011	2012
Hombres	15.473	17.558	17.883	16.914	15.728
Mujeres	2.053	2.171	2.220	2.137	2.280
Total	17.526	19.729	20.103	19.051	18.008

Tabla 17: Delitos cometidos por sexo. Igualmente se incluyen nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008	2009	2010	2011	2012
Hombres	6.942	7.814	8.644	8.113	7.618
Mujeres	1.666	2.130	2.314	2.233	2.396
Total	8.608	9.944	10.958	10.346	10.014

Tabla 18: Faltas cometidas por sexo. Igualmente se incluyen nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008	2009	2010	2011	2012
Hombres	13.477	14.782	15.337	14.362	13.344
Mujeres	2.442	2.790	2.901	2.677	2.828
Total	15.919	17.572	18.238	17.039	16.172

Tabla 19: Menores condenados por sexo (14-17 años). Igualmente se incluyen nacionales y extranjeros conjuntamente.

	2008		2009		2010		2011		2012	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Internamiento cerrado	684	49	644	58	602	41	564	23	629	51
Internamiento semiabierto	2.254	262	2.593	219	2.611	273	2.705	232	2.729	329
Internamiento abierto	97	9	98	13	101	12	122	17	150	32
Internamiento terapéutico	251	28	294	23	332	43	314	54	410	60
Permanencia de fin de semana	1.152	130	1.258	190	1.335	204	1.244	201	1.169	229
Tratamiento ambulatorio	82	11	113	30	117	21	126	31	305	52
Asistencia a un centro de día	96	6	150	10	156	21	158	17	122	21
Libertad vigilada	6.831	1.029	7.336	1.197	7.498	1.212	7.070	1.179	8.047	1.519
Prohibición de aproximarse a víctima	69	19	126	30	111	34	144	25	477	87
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	189	67	194	84	319	121	302	122	301	125
Prestación en beneficio comunidad	4.012	737	4.168	725	4.537	760	4.372	678	4.130	762
Realización de tareas socio-educativas	1.688	324	2.573	527	2.606	531	2.291	499	2.129	531
Amonestación	995	281	1.093	367	1.006	324	818	293	614	259
Privación permiso de conducir	138	4	161	2	150	4	109	8	116	8
Otras medidas	100	16	72	8	0	0	0	0	0	0
Total	18.638	2.972	20.873	3.483	21.481	3.601	20.339	3.379	21.328	4.065

Tabla 20: Medidas impuestas según sexo. Se incluyen nacionales y extranjeros conjuntamente entre menores de 14 a 17 años.

	2008		2009		2010		2011		2012	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Faltas contra las personas	4.143	1.170	4.593	1.455	5.274	1.557	4.921	1.494	4.757	1.608
Faltas contra el patrimonio	2.308	448	2.708	637	2.879	692	2.824	691	2.550	736
Faltas contra intereses generales	15	1	9	0	7	3	8	3	16	1
Faltas contra el orden público	451	41	504	38	484	62	360	45	295	51
Otras faltas sin especificar	25	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Infracciones	6.942	1.666	7.814	2.130	8.644	2.314	8.113	2.233	7.618	2.396

Tabla 21: Tipo de falta cometida por sexo. Se incluyen nacionales y extranjeros conjuntamente entre menores de 14 a 17 años.

	2008		2009		2010		2011		2012	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Homicidio y sus formas	43	3	56	0	61	8	43	2	43	1
Lesiones	2.469	573	1.897	352	1.970	399	1.973	363	2.029	387
Contra la libertad	648	136	627	101	713	126	632	102	658	123
Torturas e integridad moral	150	45	809	263	930	305	977	362	1.063	387
Contra la libertad e indemnidad sexuales	296	3	255	4	274	2	218	4	265	2
Omisión del deber de socorro	2	0	0	0	0	0	2	1	2	0
Contra la intimidad, derecho a la propia imagen	100	18	69	11	95	17	92	23	93	19
Contra el honor	5	5	3	0	3	6	10	2	3	1
Contra las relaciones familiares	2	0	0	2	1	0	4	0	1	0
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	9.252	1.040	9.874	993	9.949	937	9.749	854	8.802	980
Relativos a la ordenación del territorio	8	0	8	0	29	0	10	0	16	1
Contra la seguridad colectiva	1.000	63	2.517	223	2.416	185	1.776	160	1.408	119
De las falsedades	89	11	90	21	73	13	68	11	55	14
Contra la Administración de Justicia	363	78	424	99	392	103	475	122	426	113
Contra la Constitución	2	0	10	4	34	4	21	3	13	0
Contra el orden público	1.037	78	912	98	940	114	863	128	773	133
Otros (sin especificar)	4	0	0	0	0	0	1	0	0	0
Total Infracciones	15.473	2.053	17.558	2.171	17.883	2.220	16.914	2.137	15.728	2.280

Tabla 22: Tipo de delito cometido por sexo. Se incluyen nacionales y extranjeros conjuntamente entre menores de 14 a 17 años.

XI. La delincuencia juvenil según la nacionalidad durante el periodo 2008-2012

Nacionalidad	2008	2009	2010	2011	2012
Española	20.225	22.642	23.230	22.799	21.450
No española	5.909	7.031	7.831	6.598	6.572
Total	26.134	29.673	31.061	29.397	28.022

Tabla 23: Infracciones (delitos y faltas) cometidas por menores (hombres y mujeres de 14 a 17 años) según nacionalidad.

Nacionalidad	2008	2009	2010	2011	2012
España	20.225	22.642	23.230	22.799	21.450
Resto UE	932	1.056	1.060	1.129	1.142
Resto Europa	114	134	191	145	128
América	2.432	2.808	3.040	2.437	2.586
Africa	2.469	2.956	3.482	2.845	2.662
Asia	29	77	48	38	49
Oceanía	1	0	10	4	5
No consta	22	0	0	0	0
Total	26.134	29.673	31.061	29.397	28.022

Tabla 24: Infracciones (delitos y faltas) cometidas por menores (hombres y mujeres de 14 a 17 años) según su lugar de origen.

Nacionalidad	2008	2009	2010	2011	2012
Española	12.495	13.641	13.870	13.471	12.431
No española	3.424	3.958	4.458	3.568	3.741
Total	15.919	17.572	18.328	17.039	16.172

Tabla 25: Menores condenados (hombres y mujeres de 14 a 17 años) según nacionalidad.

Nacionalidad	2008	2009	2010	2011	2012
España	12.495	13.641	13.870	13.471	12.431
Resto UE	610	654	687	674	702
Resto Europa	68	81	116	85	78
América	1.423	1.695	1.864	1.420	1.529
África	1.279	1.453	1.659	1.360	1.394
Asia	24	48	36	26	36
Oceanía	1	0	6	3	2
No consta	19	0	0	0	0
Total	15.919	17.572	18.328	17.039	16.172

Tabla 26: Menores condenados (hombres y mujeres de 14 a 17 años) según su lugar de origen.

Nacionalidad	2008	2009	2010	2011	2012
Española	16.775	18.685	18.792	18.375	19.233
No española	4.835	5.671	6.290	5.343	6.160
Total	21.610	24.356	25.082	23.718	25.393

Tabla 27: Medidas impuestas a menores condenados (hombres y mujeres de 14 a 17 años) según nacionalidad.

Nacionalidad	2008	2009	2010	2011	2012
España	16.775	18.685	18.792	18.375	19.233
Resto UE	806	890	893	951	1.066
Resto Europa	92	106	162	115	127
América	1.903	2.308	2.477	1.997	2.394
África	1.987	2.302	2.708	2.240	2.521
Asia	26	65	42	37	44
Oceanía	1	0	8	3	8
No consta	20	0	0	0	0
Total	21.610	24.356	25.082	23.718	25.393

Tabla 28: Medidas impuestas a menores condenados (hombres y mujeres de 14 a 17 años) según su lugar de origen.

	2008	2009	2010	2011	2012
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	7.896	8.199	7.980	8.008	7.100
Faltas contra las personas	4.084	4.486	5.083	4.946	4.942
Lesiones	2.429	1.768	1.769	1.872	1.931
Faltas contra el patrimonio	2.127	2.526	2.581	2.689	2.540
Contra la seguridad colectiva	880	2.346	2.216	1.665	1.355
Contra el orden público	801	681	708	673	633
Contra la libertad	598	497	577	559	587
Faltas contra el orden público	418	449	429	335	281
Contra la Administración de Justicia	385	408	390	472	434
Contra la libertad e indemnidad sexuales	171	164	170	151	190
Torturas e integridad moral	160	896	1.080	1.202	1.254
Contra la intimidad, derecho a la propia imagen	101	63	90	99	87
De las falsedades	83	97	72	64	57
Otras faltas sin especificar	26	0	0	0	0
Homicidio y sus formas	25	32	36	27	20
Faltas contra intereses generales	15	9	6	10	17
Contra el honor	10	3	9	12	4
Relativos a la ordenación del territorio	8	7	29	7	16
Omisión del deber de socorro	2	0	0	2	0
Contra las relaciones familiares	2	1	1	3	0
Otros delitos sin especificar	1	0	0	0	0
Contra la Constitución	0	3	1	3	2
Total Infracciones	20.225	22.642	23.230	22.799	21.450

Tabla 29: Infracciones penales (delitos y faltas) cometidas por menores españoles (hombres y mujeres de 14 a 17 años).

	2008	2009	2010	2011	2012
Contra el patrimonio y el orden socioeconómico	2.396	2.668	2.906	2.595	2.682
Faltas contra las personas	1.229	1.562	1.748	1.469	1.423
Faltas contra el patrimonio	629	819	990	826	746
Lesiones	613	481	600	464	485
Contra el orden público	314	329	346	318	273
Contra la libertad	186	231	262	175	194
Contra la seguridad colectiva	183	394	385	271	252
Contra la libertad e indemnidad sexuales	128	95	106	71	77
Faltas contra el orden público	74	93	117	70	65
Contra la Administración de Justicia	56	115	105	125	105
Torturas e integridad moral	35	176	155	137	196
Homicidio y sus formas	21	24	33	18	24
Contra la intimidad, derecho a la propia imagen	17	17	22	16	25
De las falsedades	17	14	14	15	12
Otras faltas sin especificar	5	0	0	0	0
Otros delitos sin especificar	3	0	0	0	0
Contra la Constitución	2	11	37	21	11
Faltas contra intereses generales	1	0	4	1	0
Omisión del deber de socorro	0	0	0	1	0
Contra el honor	0	0	0	0	0
Contra las relaciones familiares	0	1	0	1	0
Relativos a la ordenación del territorio	0	1	0	3	1
Total Infracciones	5.909	7.031	7.831	6.598	6.571

Tabla 30: Infracciones penales (delitos y faltas) cometidas por menores extranjeros (hombres y mujeres de 14 a 17 años).

XII. La delincuencia juvenil en el último año. Balance 2012

A nivel nacional, un total de 16.172 menores fueron condenados en 2012, lo que supone un 5,1 % menos que el año anterior, según los datos que acabamos de analizar y el último informe presentado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Asimismo, el documento indica que de los menores condenados el 82,5 % fueron varones, y el 17,5 % mujeres, mientras que el grupo de 17 años fue el más numeroso (32,1 % del total), seguido del grupo de 16 años (29,2 %). Del mismo modo, la mayoría de los menores condenados fue de nacionalidad española (76,9 %), mientras que la proporción de extranjeros aumentó hasta el 23,1 %, frente al 20,9 % del año anterior. Además, cabe destacar que en este último año la participación delictiva de la mujer ha sido notablemente superior respecto a años anteriores, en los que apenas tomaba protagonismo, y así lo demuestran tanto el número de infracciones cometidas como el número de condenadas.

En cuanto al número de infracciones cometidas, dos de cada tres menores condenados cometieron una única infracción penal, y uno de cada tres realizó más de una. En este sentido, el INE ha apuntado que en 2012 se inscribieron 28.022 infracciones penales cometidas por menores, un 4,7 % menos que en el año anterior. De este total, el 64,3 % fueron delitos y el 35,7 % faltas.

Por tipología del delito, los de mayor incidencia fueron los robos, que representan un 41,3 % del total, mientras que los delitos de lesiones representaron un 13,4 %, y los delitos de torturas y contra la integridad moral un 8,1 %. Entre las faltas, las más frecuentes fueron las realizadas contra las personas (63,6 %) y contra el patrimonio (32,8 %).

En este sentido, el INE destaca que las infracciones realizadas a los 17 años, y que suponen un 32,1 % del total, son más del doble que las practicadas por los menores a los 14 años (15,5 %). Por otra parte, el 76,5 % de las infracciones fueron cometidas por menores españoles (frente al 77,6 % en el año anterior), mientras que el 23,5 % de las infracciones fueron practicadas por extranjeros (frente al 22,4 % en 2011).

El informe señala, además, que los jueces adoptaron en 2012 un total de 25.393 medidas, lo que supuso un aumento del 7,1 % respecto al año anterior. Las medidas adoptadas más frecuentes fueron la libertad vigilada (37,7 % del total), la prestación en beneficio de la comunidad (19,3 %) y el internamiento en régimen semiabierto (12,0 %).

Es de destacar también que, a medida que aumenta la edad del infractor, los jueces suelen dictar con mayor frecuencia la medida de realización de tareas socio-educativas (9,2 % del total a los 14 años y 11,8 % a los 17 años), y con menor asiduidad la libertad vigilada (42,0 % a los 14 años y 33,7 % a los 17 años), indica el documento.

Atendiendo a la nacionalidad del infractor, se observa que, en términos relativos, la medida de internamiento en régimen cerrado recae con más frecuencia en menores extranjeros (5,2 %) que en menores españoles (1,9 %). Lo mismo sucede para la medida de internamiento en régimen semiabierto (15,9 % en el caso de los menores extranjeros y 10,8 % en los españoles). En cambio, la medida de prestación en beneficio recae con menos frecuencia en menores extranjeros (16,7 % del total) que en los menores españoles (20,1 %).

Por último, por autonomías, Andalucía fue la comunidad con más condenados inscritos en el Registro en 2012, con el 22,5 % del total, por delante de la Comunitat Valenciana (14,9 %) y Cataluña (10,2 %). Este orden se mantuvo en el caso de menores condenados de nacionalidad española. Sin embargo, Cataluña fue la comunidad con

mayor número de menores condenados extranjeros, seguida de Comunitat Valenciana y Comunidad de Madrid. La ciudad autónoma de Ceuta (45,6 por 1.000), la ciudad autónoma de Melilla (16,1 por 1.000) y la comunidad autónoma de La Rioja (15,0 por 1.000) registraron las mayores tasas de menores de 14-17 años condenados por cada 1.000 habitantes del mismo rango de edad. Por su parte, Cataluña (6,1), Comunidad de Madrid (6,2) y Aragón (7,7) presentaron los valores más bajos.

XIII. Conclusiones

No cabe ningún género de duda que la delincuencia siempre ha existido. Lo mismo cabe decir de la delincuencia juvenil. Pese a que, a tenor de los datos ofrecidos por el Ministerio del Interior, el Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía, no se ha podido percibir un aumento de la delincuencia juvenil en los últimos años, sino más bien todo lo contrario (a diferencia de los datos analizados por el INE, que muestran un ligero aumento, a excepción de estos dos últimos años), sí se ha experimentado un cambio cualitativo y cuantitativo entre las conductas violentas y delictivas de los jóvenes, según las últimas memorias anuales de la Fiscalía General del Estado. El patrón tradicional de la delincuencia en esta franja de edad (14-17 años) se centraba en delitos y faltas contra la propiedad que, junto a las lesiones, han sido y son las conductas antisociales preferidas de los jóvenes, según la estadística analizada del INE. Pero, de unos años a esta parte, se han incrementado los episodios delictivos de jóvenes (cada vez más jóvenes) destinados a infligir daño (cada vez más grave) de forma voluntaria y desproporcionada tanto a bienes materiales como a personas.

Según datos analizados (Orts Berenguer, E., 2006)¹⁵, alrededor del 50% de la delincuencia juvenil es ocasional y se cometen delitos graves. El otro 50% es delincuencia de transición que se inicia sobre los 12 años (con delitos de apoderamiento), se mantiene en la adolescencia y suele remitir a los 20 años.

Un estudio (Diario de Asturias-*El Comercio Digital*, 2007)¹⁶ señala que el primer expediente judicial de los delincuentes varones suele ser por robo con fuerza en las cosas, mientras que en las chicas, que delinquen mucho menos, se aprecia una mayor agresividad. El perfil de estos jóvenes señala problemas de adicción a las toxicomanías, con fracaso escolar, con grupos de amigos “conflictivos” y con un elevado nivel de permisividad en su educación, en muchos de los casos, con familias desestructuradas.

Entre los delitos más comunes de delincuencia juvenil destacan las lesiones, el tráfico de drogas y los delitos contra la propiedad y el orden socioeconómico (hurtos de bienes de consumo, de vehículos, robos con fuerza en las cosas y robos con violencia o intimidación). Sin embargo, los que han experimentado mayor porcentaje de crecimiento en los últimos años son los de robo con violencia e intimidación, extorsión, allanamiento de morada, coacciones y violación, vandalismo y daños en las cosas sin ningún tipo de justificación (cabines telefónicas, incendios diversos sobre todo de contenedores de basura, *grafittis*, etc.).

Por último, hay una nota común que caracteriza a este tipo de delincuencia: generalmente, el delito no se comete de forma individual, sino en grupo. Porque, en

¹⁵ Orts Berenguer, E. (2006). *Menores: Victimización, delincuencia y seguridad*. Valencia: Tirant lo Blanch.

¹⁶ Diario de Asturias *El Comercio Digital*, en su edición de 19 de junio de 2007. Ver siguiente enlace: http://www.elcomercio.es/20070619/asturias/jovenes-delincuentes-regimen-internamiento_200706191642.html

palabras de Enrique Echeburúa y Santiago Redondo (2010), “*actuar en grupo contribuye a la desinhibición, permite una división de tareas y facilita el logro de objetivos. También ofrece apoyo social a los miembros, favoreciendo la conformidad social y neutralizando la responsabilidad individual*”¹⁷.

Pues bien, una vez analizados los datos, provenientes cada uno de una fuente distinta, podemos concluir que la delincuencia juvenil en España ha descendido en los últimos años de forma generalizada y notable, a pesar de la percepción que tiene la sociedad, que opina que la delincuencia juvenil está en auge año tras año. Así lo demuestran las cifras: número de detenciones practicadas a menores, número de infractores, número de condenados, número de asuntos registrados en los juzgados de menores, número de diligencias incoadas en Fiscalía. En todas ellas se aprecia un ligero descenso en estos últimos años. También se ha podido comprobar cómo los datos provenientes tanto del Ministerio del Interior, del Consejo General del Poder Judicial como de Fiscalía indican un claro descenso en los números, reafirmando una disminución en la delincuencia juvenil, a diferencia del Instituto Nacional de Estadística dentro de su *Estadística de menores*, donde se ve que en estos últimos años la delincuencia juvenil ha experimentado un aumento en sus cifras, a excepción de estos dos últimos años, donde también se aprecia un ligero descenso en los números, destacando, sin embargo, este último año 2012 por un ligero aumento de las medidas impuestas (respecto a los años anteriores en los que el número era ligeramente inferior), todo lo contrario que los números de infracciones cometidas y de menores condenados, cuyas cifras van en descenso.

Bibliografía de referencia

- Aebi, M. (2008). *Temas de Criminología*. Madrid: Dykinson.
- Blanco Barea, J.A. (2008). Responsabilidad penal del menor: principios y medidas judiciales aplicables en el derecho penal español. *Revista de Estudios Jurídicos*, nº 8/2008 (segunda época).
- Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino?* Madrid: Ediciones Pirámide.
- Fernández Molina, E.; Bartolomé Gutiérrez, R.; Rechea Alberola, C.; Megías Boró, A. (2009). Evolución y tendencias de la delincuencia juvenil en España. *Revista Española de Investigación Criminológica*, Artículo 8, nº 7.
- García-Pablos de Molina, A. (1988). *Manual de Criminología. Introducción y teorías de la criminalidad*. Madrid: Espasa-Calpe.
- García, E. y Pérez F. (2004). *Evolución de la delincuencia en España y Andalucía. Análisis e interpretación de las estadísticas oficiales*. Málaga. Fundación El Monte- IAIC.
- García-Pablos de Molina, A. (2005). *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido Genovés, V., Stangeland Utne, P. y Redondo Illescas, S. (1999). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Kaiser, G. (1988). *Introducción a la Criminología*. Madrid: Dykinson.
- Luaces Gutiérrez, A.; Vázquez González, C. (2008). *Justicia Penal de menores en España. Aspectos sustantivos y procesales*. Curso de la Escuela Práctica Jurídica. UNED.

¹⁷ Echeburúa, E. y Redondo, S. (2010). *¿Por qué víctima es femenino y agresor masculino?* Madrid: Ediciones Pirámide.

- Manuel Guillermo, Altava Lavall y otros; Coordinadores: José Luis González Cusac, María Luisa Cuerda Arnau (2006). *Estudios sobre la responsabilidad penal del menor*. Castelló de la Plana: Publicaciones de la Universitat Jaume I.
- Montero Hernanz, T. (2011). “La evolución de la delincuencia juvenil en España”, en *La Ley Penal* nn. 78 y 79.
- Montero Hernanz, T. (2012). La justicia juvenil en España en datos. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 3ª época, nº 8.
- Orts Berenguer, E. (2006). *Menores: Victimización, delincuencia y seguridad*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Vázquez González, C. (2003). *Delincuencia juvenil*. Madrid: Colex.
- Vázquez González, Carlos y Serrano Tárraga, M.^a Dolores (2007). *Derecho Penal Juvenil*, 2ª edición. Madrid: Dykinson.